



FONDO MIXTO
CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 2008-20
Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2005 – 2010, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares y centros, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

Área 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado “Demanda Específica”, que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda establecida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$13’000,000.00** (trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:



C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. Sujetos de Apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la [LCYT](#). Los proponentes nacionales localizados fuera del estado de Tamaulipas deberán incorporar la participación de empresas o instituciones de Tamaulipas.

2. Presentación de las prepropuestas y propuestas en extenso

2.1 Prepropuestas

Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una **prepropuesta** que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a la Demanda Específica de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología www.cotacyt.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx. La prepropuesta deberá ser enviada por Internet al CONACYT, en apego al Calendario de fechas de esta convocatoria.

Las prepropuestas deberán enviarse por internet al CONACYT, siguiendo las instrucciones para el registro de prepropuestas, y al correo electrónico fomix@tamaulipas.gob.mx, así como entregar un documento original impreso de la solicitud con las firmas correspondientes y en disco compacto (CD), en las oficinas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con domicilio en Calle Fermín Legorreta Sur No. 112, Zona Centro, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87000, Tels. y fax: 01 (834) 312.64.00; 312.24.61.

La presente convocatoria, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el **23 de enero del 2009**. No se aceptarán prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las prepropuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo.

Los interesados podrán disponer de los resultados de la valoración de pertinencia en la página electrónica del [Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología](#)



www.cotacyt.gob.mx , y del CONACYT www.conacyt.gob.mx , sección de fondos el 09 de febrero del 2009.

2.2. Propuestas en extenso

De la misma forma, posterior a la notificación del dictamen favorable de pertinencia, el proponente deberá presentar la **propuesta en extenso** de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por internet al CONACYT y se entregará una impresión debidamente firmada y su respectiva versión electrónica en el COTACYT, antes del **27 de febrero del 2009**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.

Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones o centros de investigación del estado.

Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisas u otros.

Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

.



El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

La primera ministración del proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1. Proceso de evaluación de prepropuestas.

Las prepropuestas serán sometidas a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la propuesta responde a la Demanda Específica de esta Convocatoria. Estas deberán ajustarse a lo especificado en los Términos de Referencia y a los formatos correspondientes.

4.2. Recepción y análisis de pertinencia de las prepropuestas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de **prepropuestas** y las turnará a la Comisión de Evaluación, que tendrá la función de analizar y seleccionar las prepropuestas que a su juicio cumplen con el criterio de pertinencia o congruencia con la Demanda Específica establecida por el estado de Tamaulipas en la presente Convocatoria y **que pueden proceder a la fase de evaluación técnica.**

Es importante destacar que la Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de prepropuestas pertinentes será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT: www.conacyt.gob.mx y del Gobierno del Estado de Tamaulipas www.cotacyt.gob.mx. Adicionalmente el Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los responsables de las prepropuestas seleccionadas los resultados del análisis de pertinencia.

4.3. Proceso de evaluación técnica

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes.



Las propuestas pertinentes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre las propuestas a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.4 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas por el Estado. (Valoración de Pertinencia)
- b) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c) Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- d) Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- e) Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g) Tiempo y costo de ejecución.
- h) Relación con el área Eléctrico-Electrónica del Modelo Tamaulipas.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del convenio correspondiente.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto.



6. Ministración de recursos.

Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de dos meses calendario, para entregar la documentación necesaria para la formalización de convenio. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos aprobados por el Comité Técnico y de Administración, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se hará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto. Las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

7. Informes parciales y finales.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe de resultados de cada etapa y un reporte final, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe de cada etapa y un reporte final financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y Estatal.

Es obligación de los que reciban recursos del Fondo, dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento. Para tal fin podrá usar el siguiente texto:

...agradecimiento al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, por el apoyo brindado para la realización de (tipo de apoyo).

8. Confidencialidad y propiedad intelectual.

8.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

8.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

9. Consideraciones Generales.

9.1. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de



la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

- 9.2. Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 9.3. No se someterán a evaluación propuestas de instituciones y empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

10. Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar en el 1o de abril del 2009 en las páginas electrónicas del [COTACYT](#) y del [CONACYT](#).

11. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

12. Mayor información.

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología](#) y del [CONACYT](#).

Para mayor información recurrir a las siguientes direcciones:

**Consejo Tamaulipeco
de Ciencia y Tecnología**
Calle Fermín Legorreta Sur No. 112,
Zona Centro, C.P. 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas
Tels. y fax: 01 (834) 312.64.00;
312.24.61
foenix@tamulipas.gob.mx
<http://www.cotacyt.gob.mx>

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT – Dirección Regional Noreste)**
Avenida Parque Fundidora No. 501,
CINTERMEX Local 61, 1er. Piso
C.P. 64010
Monterrey, Nuevo León
01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28
ovazquez@conacyt.mx
<http://www.conacyt.gob.mx>



Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana
53-22-77-08

Resto del país
01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Emitida en Cd. Victoria, Tamaulipas,
a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

